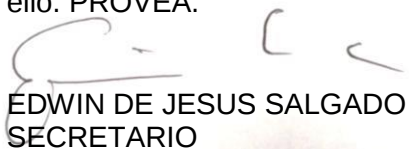


INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 19 de febrero de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informándole de la impugnación presentada por la MUTUAL SER EPS, contra el fallo de tutela de fecha 01 de febrero de 2021, estando dentro del término para ello. PROVEA.


EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPUBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	OTILIA ROSA BERROCAL COGOLLO
AGENCIADO:	JOAQUIN PABLO BERROCAL LOPEZ
INCIDENTADO:	MUTUAL SER EPS-
RADICADO	Nº23-686-40-89-001-2021-00007-00

Se observa que Gerente Regional Córdoba de MUTUAL SER EPS, presentó recurso de impugnación contra el fallo de tutela de fecha 01 de febrero de 2021, encontrándose dentro del término legal para ello.

El juzgado de conformidad a lo normado en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, concederá la impugnación presentada y enviará el expediente al superior funcional.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por la Gerente Regional Córdoba de MUTUAL SER EPS, contra el fallo de tutela de fecha 01 de febrero de 2021, proferido dentro de la acción de la referencia, estando dentro del término para ello.

SEGUNDO: Remitir el expediente a los Juzgados del Circuito de Cereté - Córdoba (reparto), a efectos de que se surta la impugnación presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
JUEZ